TERMINACIÓN ANTICIPADA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1732 de 2024

CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 830045348-2
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO, A TRAVÉS DE UN SISTEMA SATELITAL GPS PARA LOS 5 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL HÁBITAT
VALOR INICIAL:	El valor del contrato es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.451.400) IVA INCLUIDO este valor incluye cualquier clase se gravamen, impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos y de los impuestos y gravámenes nacionales y distritales a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	el plazo del contrato es de UN (1) AÑO, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2025

CONSIDERACIONES:

1.	Que a través de solicitud de trámite remitida con memorando de radicación 3-2025-3613 del 16 de abril de 2025, el supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 1732-2024, solicitó la terminación anticipada a partir del 23 de abril de 2025, así como la liberación de los recursos en los siguientes términos: *"La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT es la Entidad encargada de formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural, para aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.* *En este sentido y teniendo en cuenta que la Entidad se encontraba adelantando un proceso para la adquisición de vehículos para garantizar el cumplimiento de los procesos misionales y de apoyo; la SDHT evidenció la necesidad de contar con una herramienta que apoyara el manejo del parque automotor el cual garantizaría las actividades de control y seguimiento a través de un servicio de rastreo satelital tipo GPS y monitoreo, razón por la cual, se estructuró un proceso para contratar un servicio de rastreo satelital en tiempo real, instalación y monitoreo de los dispositivos GPS, que serían instalados en sus vehículos. Ahora bien, con el propósito de adquirir los vehículos; la SDHT adelantó un proceso de contratación a través de modalidad de selección abreviada mediante el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III CCENEG-022-1-2019 - CCE-163-III-AMP-2020 cuyo objeto es:* ***"REALIZAR LA ADQUISICION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT"****, por lo que el 16 de diciembre de 2024, la Entidad inició los Eventos de cotización No. 182631 para la adquisición de dos vehículos 4x2 y No. 182632 para la adquisición de dos vehículos 4x4 a través de la Página Web de la Tienda Virtual del Estado colombiano de Colombia Compra Eficiente* *En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad no contaba con el personal idóneo ni los equipos necesarios para atender el servicio de rastreo satelital, instalación y monitoreo de los dispositivos GPS, los cuales deberían ser instalados a los vehículos que se llegarán a adquirir como resultado de los eventos de cotización mencionados; se adelantó el proceso de contratación bajo la*

modalidad de selección de mínima cuantía No. SDHT-MC-020-2024 cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO, A TRAVÉS DE UN SISTEMA SATELITAL GPS PARA LOS 5 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL HÁBITAT",*** *el cual se adjudicó al proponente PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S., lo que dio como resultado que el 31 de diciembre de 2024 se firmara la Aceptación de la Oferta No. 1732-2024, por valor de $ 2.451.400.*

No obstante, mediante Resoluciones No. 782 y 783 del 27 de diciembre de 2024 respectivamente, fueron declarados desiertos; el Evento de cotización No. 182631 para la adquisición de dos vehículos 4x2 y el Evento de Cotización No. 182632 para la adquisición de dos vehículos 4x4; en el primer caso porque el proveedor no cumplió por haber superado el presupuesto oficial estimado y en el segundo, porque una vez cumplido el plazo para presentar cotizaciones, no se presentaron ofertas, situación que generó que la Entidad no pudiera adquirir los vehículos en los cuales iban a ser instalados los GPS.

Así las cosas y teniendo en cuenta que, en la actualidad la Secretaria Distrital del Hábitat no cuenta con vehículos sobre los cuales se pueda prestar el servicio de rastreo y monitoreo, a través de un sistema satelital GPS, y en observancia a lo manifestado por el Consejo de Estado al referirse a la terminación del contrato estatal por mutuo disenso: "(...) En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia de esta Corporación cuando ha dicho que "el derecho público impone que los contratos de la administración como en general todos los contratos se celebran con el propósito de cumplirse, de ejecutarse con el cabal y oportuno cumplimiento de las prestaciones a las que tanto la administración como el contratista particular se comprometieron al celebrarlo; pero ello no impide que cuando surjan circunstancias que tornen imposible su ejecución, las partes determinen poner fin a la relación contractual (...)"; y en atención a que una vez revisada la ejecución técnica y financiera del contrato, se evidenció que no se ha adelantado ninguna actividad ni se han hecho requerimientos o solicitudes al contratista que den cuenta que el contrato se esté ejecutando, que no se ha tramitado ni efectuado ningún pago y tampoco se ha adelantado algún tipo de gestión administrativa para ello, soportado con el Estado de Pagos del contrato, expedido por la Subdirección Financiera de fecha 26 de marzo de 2025; la partes han determinado que no es viable continuar con la ejecución del contrato en razón a la inexistencia de vehículos en su inventario sobre los cuales se prestaría el servicio de rastreo y monitoreo con un sistema satelital GPS, circunstancia que hace imposible que se pueda ejecutar el objeto y obligaciones del contrato No. 1732-2024, lo que lleva a las partes a solicitar su terminación anticipada por mutuo acuerdo sin generar algún tipo de reclamación, ni afectación, tanto para la Entidad como para el contratista.

Lo anterior con base en la manifestación de aceptación por parte del contratista, mediante comunicado recibido por correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2025. Posterior al trámite de terminación anticipada, se adelantará la correspondiente liquidación del contrato, para la liberación del saldo sin ejecutar; de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Como consecuencia del trámite de terminación anticipada por mutuo acuerdo y en atención a que durante el tiempo de ejecución del contrato no se prestó el servicio; el saldo sin ejecutar de acuerdo con el Estado de Pagos, expedido por la Subdirección Financiera mediante radicado No. 3-2025-2932 de fecha 26 de marzo de 2025; corresponde a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.451.400), por lo que se solicita liberar la totalidad del recurso.

A continuación, se relaciona el balance financiero del contrato:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$2.451.400*
		VALOR PAGADO CON CORTE AL 26-03-2025 (Según Estado de cuenta aportado)	*$0*
		VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 26-03-2025	*$0*
		% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	*0%*
		SALDO DISPONIBLE CON CORTE AL 26-03-2025 (Según Estado de cuenta aportado)	*$2.451.400*
		SALDO SIN EJECUTAR	*$2.451.400*
	Así las cosas y ante la manifestación de aceptación del contratista, se solicita ***adelantar el trámite de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 1732-2024, a partir del día 23 de abril de 2025 y la correspondiente liberación del saldo sin ejecutar.****"*		
2.	Que, como consecuencia de la solicitud efectuada por el Supervisor del contrato y con el fin de garantizar el equilibrio financiero y la adecuada aplicación de los recursos, dando aplicación a los principios que rigen la contratación pública en materia de eficiencia y economía, resulta necesario proceder a la terminación anticipada del contrato, igualmente debe reducirse el valor del contrato con el propósito de liberar los recursos que no podrán ejecutarse por virtud de la presente terminación anticipada.		
3.	Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente terminación.		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:			
1.	Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. 1732 de 2024, **a partir del 23 de abril de 2025**.		
2.	Establecer el valor final del contrato en la suma de **CERO PESOS ($ 0) M/CTE**.		
3.	Las partes dejan constancia de que el contrato suscrito, no fue ejecutado.		
4.	Ordenar la liberación del saldo sin ejecutar por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.451.400).**		
5.	Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 1732-2024 suscrito entre la SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT y PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS SAS Con el siguiente balance financiero:		
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$2.451.400*
		VALOR PAGADO CON CORTE AL 26-03-2025 (Según Estado de cuenta aportado)	*$0*
		VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 26-03-2025	*$0*
		% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	*0%*
		SALDO DISPONIBLE CON CORTE AL 26-03-2025 (Según Estado de cuenta aportado)	*$2.451.400*
		SALDO SIN EJECUTAR	*$2.451.400*

6.	Las partes declaran que quedan a PAZ Y SALVO en relación con el contrato de prestación de servicios.
7.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
8.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	La presente modificación será suscrita por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II
10.	La SDHT a través del área de contratación hará la respectiva publicación de la presente modificación en la página web de del SECOP II
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, para constancia se firma de manera electrónica en la plataforma SECOP II.	

Elaboró: Alejandro Sánchez Díaz – Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Lyda Osman Pirazan - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Alfredo Gómez Arboleda – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa

Reviso y Aprobó: José Alexander Moreno Páez – Subdirector Administrativo

Aprobó transaccionalmente: José Alexander Moreno Páez – Subsecretario de Gestión Corporativa (E)